

**Anexo III: Cuadro resumen de becas y ayudas**

(ORDEN 178/2020 DE 19/11/2020)

Las becas y/o ayudas a la asistencia son para aquellas personas trabajadoras que estén en situación de desempleo el día del inicio del curso

TIPOS	BECAS			AYUDAS			
	DISCAPACIDAD	VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	COLECTIVOS ESPECÍFICOS	TRANSPORTE URBANO/ INTERURBANO	MANUTENCIÓN	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	CONCILIACIÓN
¿QUIÉN PUEDE ACCEDER?	Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad superior al 33 % o Pensión de Incapacidad Permanente total, absoluta o gran invalidez	Mujeres que acrediten la condición de víctima de violencia de género	- Desempleados/as de larga duración - Mayores de 50 años: - Mujeres en sectores subrepresentados - Hombres en sectores subrepresentados - Residentes en zonas despobladas - Jóvenes con especiales dificultades de inserción - Personas en situación de vulnerabilidad.	- Transporte Urbano: - Transporte Interurbano o vehículo propio para asistir a un curso desde distinto núcleo de población	Las personas que necesiten desplazarse para asistir a un curso y cuando el horario de impartición sea de mañana y tarde.	Personas que por la red de transportes existentes no puedan desplazarse antes y después de las clases. La concurrencia de esta última circunstancia será apreciada por el Servicio de Formación de la provincia donde reside la persona solicitante.	Las personas que al inicio de la acción formativa tengan a su cuidado hijos/as menores de 12 años o familiares dependientes hasta el segundo grado y no tengan rentas superiores al 75% del IPREM. (consideradas las rentas de la unidad familiar)
¿CÓMO SE ACREDITA?	Resolución o certificación sobre el grado de discapacidad	Resolución judicial o acreditación administrativa de VVG	Documentación justificativa según colectivo específico	Declaración responsable.	Ticket o factura de la manutención.	Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje. Ticket o factura de la manutención.	Documentación acreditativa de la situación familiar y económica
¿CUÁL ES LA CUANTÍA?	9,00 € por día lectivo de asistencia (incluidas las faltas justificadas) en las Modalidades: - Presencial - Aula virtual - Sesiones presenciales de teleformación	10,00 € por día lectivo de asistencia (incluidas las faltas justificadas) en las Modalidades: - Presencial - Aula virtual - Sesiones presenciales de teleformación	9,00 € por día lectivo de asistencia (incluidas las faltas justificadas en las Modalidades: - Presencial - Aula virtual - Sesiones presenciales de teleformación	Transporte urbano: 1,5 € por día de asistencia. Transporte interurbano: 0,19 € por kilómetro (máximo 25,00 €/día) , por día de asistencia en las Modalidades: - Presencial - Sesiones presenciales de teleformación	El gasto real justificado con una cuantía máxima de 12,00 euros por día de asistencia. en las Modalidades: - Presencial - Sesiones presenciales de teleformación	El gasto real justificado con una cuantía máxima de 80,00 euros por día lectivo en concepto de alojamiento y manutención. Coste de los billetes de transporte en clase económica de los desplazamientos inicial y final. En caso de ayudas en el extranjero , la cuantía máxima será de 158,40 euros por día. Percibirán, además, el importe del billete inicial y final en clase económica	75% del IPREM diario por día de asistencia (incluidas las faltas justificadas) En 2026 15,00 € por día de asistencia. en las Modalidades: - Presencial - Aula virtual - Sesiones presenciales de teleformación